

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Dictamen que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral, respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral.

Visto el Dictamen que presenta la Comisión de Servicio Profesional Electoral, respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral, este órgano superior de dirección, en ejercicio de sus atribuciones

### A N T E C E D E N T E S:

- 
1. La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, mediante Decreto número 227, publicado en el Suplemento número 2 al número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cinco (2005), expidió el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas. Dicho decreto recoge en su artículo 7, fracción I, el presupuesto autorizado para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
  2. En reunión de trabajo celebrada el día veinticuatro (24) de enero del año actual, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, aprobó el Dictamen respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral, mismo que se adjunta al presente Acuerdo, para todos los efectos legales conducentes.



**C O N S I D E R A N D O S :**

**Primero.-** Que los artículos 38, fracción I, de la Constitución Política del Estado; 5, párrafo primero, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral; 2, párrafo primero, fracción V y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral establecen que, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como organismo público autónomo y de carácter permanente, está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, correspondiéndole ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, así como también, de organizar los procesos de referéndum y plebiscito de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

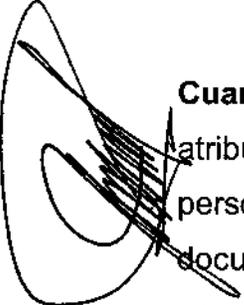
**Segundo.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, en el ámbito de su competencia, el Instituto tiene como fines los siguientes:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas;*
- II. Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado;*
- III. Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político- electorales;*
- IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado;*
- V. Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular;*



- VI. *Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; y*
- VII. *Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana."*

**Tercero.-** Que los artículos 243, párrafo primero, de la Ley Electoral; 19 y 23, párrafo primero, fracciones XXVIII y XXXVIII, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y tiene como atribuciones, dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de funciones electorales conforme al presupuesto.



**Cuarto.-** Que la Comisión del Servicio Profesional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones emitió el Dictamen respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral, documento que se somete a la consideración de este órgano superior de dirección para los fines legales correspondientes y que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracciones I, II y III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1°, 2°, 3°, párrafo primero, 5°, párrafo primero, fracciones XV y XXIV, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1°, 3°, párrafo primero, 4°, 5°, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, XXVIII, XXXVIII y LVIII, 24, párrafo primero, fracciones II, XIX y XXV, 28, 29, 30, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracción II y III, 39, párrafo primero, fracciones XVIII y XIX, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica



del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas emite el siguiente

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Este órgano colegiado aprueba y hace suyo el Dictamen que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral, respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral, mismo que se adjunta al presente Acuerdo, para que forme parte del mismo.

**SEGUNDO:** Se aprueba la contratación del personal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral, para que preste sus servicios en el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, con el período, cargo y remuneración indicado en el anexo del Dictamen que se adjunta al presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para que celebren los contratos individuales de prestación de servicios respectivos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un (31) días del mes de enero del dos mil seis (2006).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Consejero Presidente.

Lic. Jesús Gastán Rivas.

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, en funciones de Secretario Ejecutivo.

**Dictamen** que rinde la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General, respecto de la propuesta de contratación de personal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral.

### **ANTECEDENTES:**

1. En fecha ocho (8) de noviembre del año inmediato anterior, el Consejo General del Instituto Electoral emitió el Acuerdo número ACG-IEEZ-028/III/2005 por el que se aprueba la integración de la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos, Comisión del Servicio Profesional Electoral, Comisión de Administración y Prerrogativas, Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Sistemas y Programas Informáticos, y Comisión de Comunicación Social, para la conclusión de actividades del año de dos mil cinco (2005) y para el año de dos mil seis (2006).
2. La Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, mediante Decreto número 227, publicado en el Suplemento número 2 al número 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha treinta y uno (31) de diciembre de dos mil cinco (2005), expidió el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas. Dicho decreto recoge en su artículo 7, fracción I, el presupuesto autorizado para el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.
3. En fecha doce (12) de enero del presente año, el Consejo General emitió el Acuerdo identificado con el número ACG-IEEZ-002/III/2006 por el que se aprobó la contratación del C. Licenciado Javier Morones Galván para

asumir las funciones de Asesor de la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

4. En fecha catorce (14) de enero del año en curso, el C. Licenciado Javier Morones Galván presentó por escrito al Consejero Presidente su renuncia al cargo que fue designado.
5. En reunión de trabajo celebrada el día veinticuatro (24) de enero del año actual, la Comisión de Servicio Profesional Electoral del Consejo General, analizó si es viable o no la contratación del personal temporal que a la fecha desempeña sus labores en este órgano electoral, arribando a la conclusión que es necesario para cumplir con las actividades programadas para el presente año.
6. La contratación del personal temporal que se somete a consideración del órgano superior de dirección, será a partir del día primero (1°) de febrero al día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil seis (2006).

#### **CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 63, párrafo 1, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, disponen que el Instituto Electoral, para el desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de funcionarios integrados en un Servicio Profesional Electoral.

**Segundo.-** Que los artículos 28, párrafos primero y tercero, y 29, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, indican que, el Consejo General conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Para todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Tercero.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 30, párrafo primero, fracción II, y 32, párrafo primero, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, la Comisión de Servicio Profesional Electoral se integra con el carácter de permanente y tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General la designación de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral, en los términos del Estatuto, y proponer al Consejo General la contratación del personal adscrito al servicio de la presidencia, al servicio administrativo y de apoyo del Instituto que no forme parte de la función electoral, conforme a lo establecido en el Estatuto.

**Cuarto.-** Que el artículo 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII y XXXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; dictar los acuerdos necesarios para que se cumplan sus atribuciones; y autorizar la contratación del personal necesario para el ejercicio de las funciones electorales, conforme al presupuesto.

**Quinto.-** Que la asignación presupuestal correspondiente al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, permite que se pueda contratar personal que coadyuve a la concreción de las diversas actividades

contempladas en las Políticas y Programas Generales aprobadas por el Consejo General para el año dos mil seis (2006), asimismo, para la ejecución de los fines que le encomiendan la Constitución Política del Estado y la legislación electoral.

**Sexto.-** Que el personal propuesto por la Comisión del Servicio Profesional Electoral será contratado con las plazas, remuneraciones y período de contratación que se indican en el anexo que forma parte de este Dictamen.

**Séptimo.-** Que en virtud de la renuncia presentada por el C. Licenciado Javier Morones Galván y por la relevancia de las actividades a desarrollar por la Presidencia del Instituto Electoral para el presente año, la Comisión del Servicio Profesional Electoral considera que el C. Licenciado Héctor de la Fuente Limón, cuenta con el perfil para desarrollar las funciones inherentes al cargo de Asesor de la Presidencia del Instituto.

**Octavo.-** Que esta autoridad administrativa electoral propone la contratación de personal para cubrir las veintiocho (28) plazas de personal temporal, de conformidad al anexo que se adjunta al presente Dictamen para que forme parte del mismo.

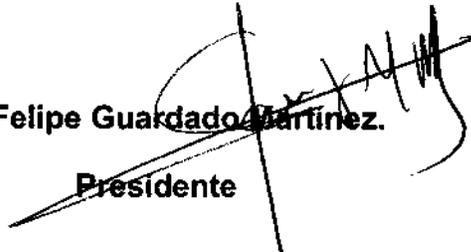
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 38, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 241, 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 3, párrafo primero, 4, 5, 8, párrafo primero, fracción III, 23, párrafo primero, fracción XXXVIII, 28, 29, 30, párrafo primero, fracción II, 32, párrafo primero, fracciones II y III y demás relativas aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente

**DICTAMEN:**

**PRIMERO:** Se propone al órgano superior de dirección del Instituto, apruebe la contratación de personal temporal que prestará sus servicios en esta autoridad administrativa electoral, con el período, categorías y remuneraciones que se indican en el anexo del presente Dictamen.

**SEGUNDO:** Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el presente Dictamen para los efectos legales conducentes.

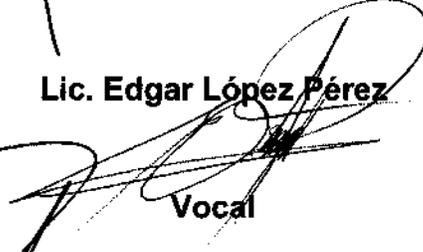
Dictamen aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año dos mil seis (2006).

  
**Lic. Felipe Guardado Martínez.**

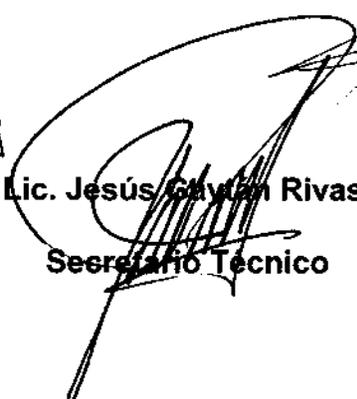
**Presidente**

  
**Lic. Rosa Elisa Acuña Martínez.**

**Vocal**

  
**Lic. Edgar López Pérez**

**Vocal**

  
**Lic. Jesús Caytán Rivas.**

**Secretario Técnico**

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
--------	-----------	--------------------	-------------------------

### Consejo General

Rodríguez Raudry Abigail	Secretaria A	\$3,638.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
--------------------------	--------------	------------	--

### Presidencia

De la Fuente Limón Héctor	Asesor	\$ 17,529.75	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
	Asesor	\$ 17,529.75	A partir de su contratación y al 31 de Diciembre de 2006

### Secretaría Ejecutiva

Esquivel Salazar Jorge	Auxiliar C	\$4,740.64	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Luis Enrique Valadez Cabrera	Técnico A	\$5,402.14	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

### Organización Electoral y Partidos Políticos

Ramírez Cruz Daniel	Técnico B	\$5,953.50	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Martínez Díaz Brenda	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Flores Nava Karla María	Secretaria A	\$3,638.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

### Administración y Prerrogativas

Arreola Vicencio Martha	Coordinador A	\$9,261.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Escalante Acosta Ana María	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Puente Gómez Susana	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Ramírez Benítez Susana	Secretaria A	\$3,638.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
--------	-----------	--------------------	-------------------------

#### Asuntos Jurídicos

Valdez López Martha	Coordinador B	\$10,584.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Mendoza Valadez José de Jesús	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Badillo Sandra Fabiola	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

#### Capacitación Electoral y Cultura Cívica

Escobedo Villegas Humberto	Coordinador A	\$9,261.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Casas Roque Carlos	Coordinador A	\$9,261.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Ramírez López María de Lourdes	Secretaria A	\$3,638.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

#### Sistemas y Programas Informáticos

Muñoz Duarte Miguel Ángel	Coordinador B	\$10,584.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Durán Barragán Julio César	Coordinador B	\$10,584.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Flores Arteaga Ricardo Fabián	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

#### Comunicación Social

Torres Hernández Alba Gabriela	Coordinador A	\$9,261.00	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Camarillo Torres Bernardo Armando	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Revels Ramírez Elsa	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Perrusquía Camarena Virginia Kerstin	Técnico C	\$7,166.03	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

NOMBRE	CATEGORÍA	PERCEPCIÓN MENSUAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN
--------	-----------	--------------------	-------------------------

**Servicios Generales**

Garay López José de Jesús	Técnico B	\$5,953.50	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Garay Lomas Juan Antonio	Auxiliar B	\$3,638.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006
Bernal Nava Sanjuana	Auxiliar A	\$2,756.25	Del 1° de febrero al 31 de Diciembre de 2006

